CONTRATO Nº 17/2016

Entre Ministerio de la Mujer, domiciliada en Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, Piso 13 de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Sra. **ANA MARIA BAIARDI QUESNEL**, identificada con C.I. Nº 725.119, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 01 del 15 de Agosto de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma, **SERVI TRAVEL S.A**, domiciliada en Brasil Nº 1050, representada para este acto por el Sr. **GUSTAVO DIAZ CARDOZO**, con C.I. Nº 759.682, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
Adquisición de Pasajes Aéreos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **Contratante** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	230	10	1	99	50.000.000
2016	2	001	00	00	230	10	1	99	30.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.480.-

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°10/2016 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos", convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 193/16 del 04 de agosto del 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Ítem	Descripción	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	*Pasaje Vía Aérea, con itinerario solicitado de acuerdo a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.*	----------%

Monto mínimo: Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones).
Monto máximo: Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).

El **Proveedor** se compromete a proveer los bienes a la **Contratante** y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **Contratante** se compromete a pagar al **Proveedor** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:

Los bienes deben ser entregados dentro del plazo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección, Presidente Franco y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 13 – Bloque B.

Si la **Contratante** solicitare algún cambio o anulación del boleto ya emitido, el mismo será devuelto a la **Contratante** el primer día hábil para que este inicie los trámites de reembolso y facture a la **Contratante** las penalizaciones aplicables, si correspondiere, conforme los siguientes criterios:

a- **Anulación del Boleto ene l mismo día de la emisión**: Una vez emitido el Boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 horas, el **Proveedor** facturara a la **Contratante** los gastos y penalizaciones si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas.

b- **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión:** Si la **Contratante** decidiese no usas el Boleto, notificara por escrito o devolverá el Boleto al **Proveedor,** según corresponda el primer día hábil, para que este inicie los trámites abonando por la **Contratante** en el plazo estipulado. Una vez que el **Proveedor** reciba de la Compañía Aérea el reembolso de este Boleto, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si corresponde.

c- **Cambios en el Boleto posterior a su emisión:** Cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito al **Proveedor.** Los cambios conllevan penalidades y gasto según lo establecido por las Compañías Aéreas que será facturada a la **Contratante.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La firma presentara una póliza de seguro de responsabilidad del 5% y podrá ser expedida en algunas de las formas establecidas en los inc. c del Articulo 39 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el **Convocante** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de Conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión de Contrato o la aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO, ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC) y (CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA EJECUCION:

Si la DNCP resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre **Las Partes**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **Las Partes** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de Agosto del año 2.016.-

GUSTAVO DIAZ CARDOZO
Representante Legal
Servi Travel S.A.

Servi Travel S.A.
VIAJES Y TURISMO
BRASIL N° 1050
(595-21) 210 363

ANA MARIA BAIARDI
Ministra
Ministerio de la Mujer

MINISTERIO DE LA MUJER
MINISTRA